

ACUERDO 103 DE 2020

**ACUERDO No. 103 DE
01-07-2020**

Sesión de OCAD realizada
01-07-2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el acto legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el acto legislativo 04 de 2017, adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, en virtud del Procedimiento legislativo Especial para la Paz.

Que mediante la Ley 1530 de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con el artículo 6 de la ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de Viabilizar, Aprobar y Priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación



GOBERNACIÓN DE
Boyacá



ACUERDO 103 DE 2020

en circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013 y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Constitución Nacional en su artículo 215 estipula que cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

Que en consonancia con el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 17 de marzo de 2020, para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos por la pandemia coronavirus COVID-19.

Que en virtud del Decreto 417 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 513 de 2 de abril de 2020, por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que para la implementación del Decreto 513 de 2020, es indispensable regular el trámite de presentación, verificación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión que guarden relación directa y específica con las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con el propósito que los municipios y departamentos gocen de herramientas jurídicas que les permitan afrontar la crisis de salud, sus consecuencias y sus efectos.

Que el Decreto 513 de 2020, señala dentro del ámbito de aplicación que este decreto aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional.

Que el artículo 4 del Decreto 513 determina que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, la verificación del cumplimiento de requisitos para su viabilización, priorización y aprobación estará a cargo de la Secretaría técnica del OCAD correspondiente, y se realizará en los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.

Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 58 de 2 de abril de 2020, por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

Que en el Parágrafo 2. Del artículo 9.1. del Acuerdo 58 de 2020, se establece que la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad de los proyectos de inversión de los que trata el presente artículo con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020.

ACUERDO 103 DE 2020

Que el artículo 9.2. del Acuerdo 58 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, define los términos de citación de los proyectos citados en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el territorio nacional, señalando que las citaciones a los miembros del OCAD y a los invitados permanentes para la viabilización, priorización o aprobación de los proyectos a los que se refiere el artículo 9.1 del presente Título deberán realizarse con una antelación de un (1) día calendario antes de la fecha de realización de la sesión.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que con base en lo anterior, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones incorporadas por el Decreto 513 de 2020, el Acuerdo 45 de Comisión Rectora, y por solicitud del presidente del OCAD Regional Centro Oriente, a través del correo electrónico ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co con fecha (30/06/2020) y en concordancia con lo consignado en el artículo 9.2 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica convocó a los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Región Centro Oriente, a participar de la sesión no presencial a realizarse el día 01 del mes de julio de 2020, desde las 11:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo se fundamentan en el acta No. 04 del 01 de julio de 2020 suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, el mismo día de la sesión como lo define el Acuerdo 58 de 2020.

Que el artículo 9.6. del Acuerdo 58 de 2020, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido al finalizar la respectiva sesión. Este se expedirá de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR a través del SUIFP– SGR. El acuerdo se publicará en el SUIFP-SGR un (1) día posterior a la fecha de la sesión y se comunicará a las entidades designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría.

ACUERDA:

TÍTULO I

PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL COVID-19.

ARTÍCULO 1. PRIORIZAR Y APROBAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, el cual fue aprobado tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050018	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 37.674.911.198,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

ACUERDO 103 DE 2020

	oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar - PAE durante el segundo semestre del año 2020, departamento de Boyacá			
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Compensación Regional		2020	\$10.151.771.806,59
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional		2020	\$2.362.675.584,57
Valor Aprobado por el Ocad	\$12.514.447.391,16			
Departamento - BOYACÁ	Asignaciones Directas		2020	\$16.671.250.274,84
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipio de Almeida	Propios	2020	\$10.419.689,00	
Municipio de Aquitania	Propios	2020	\$136.032.161,00	
Municipio de Arcabuco	Propios	2020	\$47.968.983,00	
Municipio de Belén	Propios	2020	\$64.822.950,00	
Municipio de Berbeo	Propios	2020	\$13.636.828,00	
Municipio de Betétiva	Propios	2020	\$12.100.284,00	
Municipio de Boavita	Propios	2020	\$40.190.229,00	
Municipio de Boyacá	Propios	2020	\$38.989.804,00	
Municipio de Briceño	Propios	2020	\$18.870.681,00	
Municipio de Buenavista	Propios	2020	\$41.006.518,00	
Municipio de Busbanzá	Propios	2020	\$5.762.040,00	
Municipio de Caldas	Propios	2020	\$23.384.279,00	
Municipio de Campohermoso	Propios	2020	\$22.760.058,00	
	Propios	2020	\$28.089.945,00	



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

ESGR
Gobierno Central del Magdalena

OCAD
Centro Oriente
Boyacá Boyacá Cundinamarca
Norte de Santander Santander

ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Cerinza			
Municipio de Chinavita	Propios	2020	\$22.712.041,00
Municipio de Chiquinquirá	Propios	2020	\$441.756.400,00e
Municipio de Chiquiza	Propios	2020	\$38.029.464,00
Municipio de Chiscas	Propios	2020	\$31.403.118,00
Municipio de Chita	Propios	2020	\$90.848.164,00
Municipio de Chitaraque	Propios	2020	\$48.065.017,00
Municipio de Chivatá	Propios	2020	\$22.327.905,00
Municipio de Chivor	Propios	2020	\$16.901.984,00
Municipio de Ciénega	Propios	2020	\$41.438.671,00
Municipio de Cóbbita	Propios	2020	\$72.025.500,00
Municipio de Coper	Propios	2020	\$27.321.673,00
Municipio de Corrales	Propios	2020	\$20.359.208,00
Municipio de Covarrachía	Propios	2020	\$24.104.534,00
Municipio de Cubará	Propios	2020	\$72.457.653,00
Municipio de Cucaita	Propios	2020	\$37.933.430,00
Municipio de Cúitva	Propios	2020	\$16.037.678,00
Municipio de Duitama	Propios	2020	\$407.280.194,00
Municipio de El Cocuy	Propios	2020	\$40.766.433,00
Municipio de El Espino	Propios	2020	\$23.624.364,00
Municipio de Firavitoba	Propios	2020	\$39.854.110,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Floresta	Propios	2020	\$25.400.993,00
Municipio de Gachantivá	Propios	2020	\$29.770.540,00
Municipio de Gámeza	Propios	2020	\$45.520.116,00
Municipio de Garagoa	Propios	2020	\$96.274.085,00
Municipio de Guacamayas	Propios	2020	\$12.820.539,00
Municipio de Guateque	Propios	2020	\$81.052.696,00
Municipio de Guayatá	Propios	2020	\$23.288.245,00
Municipio de Güicán de la Sierra	Propios	2020	\$37.549.294,00
Municipio de Iza	Propios	2020	\$18.966.715,00
Municipio de Jenesano	Propios	2020	\$59.012.893,00
Municipio de Jericó	Propios	2020	\$35.292.495,00
Municipio de La Capilla	Propios	2020	\$18.774.647,00
Municipio de La Uvita	Propios	2020	\$22.231.871,00
Municipio de La Victoria	Propios	2020	\$10.083.570,00
Municipio de Labranzagrande	Propios	2020	\$24.824.789,00
Municipio de Macanal	Propios	2020	\$30.586.829,00
Municipio de Maripí	Propios	2020	\$44.559.776,00
Municipio de Miraflores	Propios	2020	\$48.017.000,00
Municipio de Mongua	Propios	2020	\$41.246.603,00



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

ESGR
Sistema de Gestión de Recursos

OCAD
Centro Oriente
Boyacá Boyacá Cundinamarca
Norte de Santander Santander

ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Monguí	Propios	2020	\$42.687.113,00
Municipio de Moniquirá	Propios	2020	\$172.573.098,00
Municipio de Motavita	Propios	2020	\$42.447.028,00
Municipio de Muzo	Propios	2020	\$69.624.650,00
Municipio de Nobsa	Propios	2020	\$90.752.130,00
Municipio de Nuevo Colón	Propios	2020	\$42.062.892,00
Municipio de Oicatá	Propios	2020	\$18.198.443,00
Municipio de Otanche	Propios	2020	\$68.856.378,00
Municipio de Pachavita	Propios	2020	\$14.645.185,00
Municipio de Páez	Propios	2020	\$25.593.061,00
Municipio de Paipa	Propios	2020	\$216.076.500,00
Municipio de Pajarito	Propios	2020	\$18.774.647,00
Municipio de Panqueba	Propios	2020	\$16.325.780,00
Municipio de Pauna	Propios	2020	\$62.422.100,00
Municipio de Paya	Propios	2020	\$22.952.126,00
Municipio de Paz de Río	Propios	2020	\$31.163.033,00
Municipio de Pesca	Propios	2020	\$60.981.590,00
Municipio de Pisba	Propios	2020	\$15.221.389,00
Municipio de Puerto Boyacá	Propios	2020	\$446.558.100,00
Municipio de Quípama	Propios	2020	\$44.367.708,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

ESGR
Sistema General de Regímenes

OCAD
Centro Oriente
Rogelio Boyacá - Cerebramiento
Norte de Santander - Santander

ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Ramiriquí	Propios	2020	\$79.035.982,00
Municipio de Ráquira	Propios	2020	\$59.781.165,00
Municipio de Rondón	Propios	2020	\$19.110.766,00
Municipio de Saboyá	Propios	2020	\$107.077.910,00
Municipio de Sáchica	Propios	2020	\$35.868.699,00
Municipio de Samacá	Propios	2020	\$186.450.011,00
Municipio de San Eduardo	Propios	2020	\$12.484.420,00
Municipio de San José de Pare	Propios	2020	\$35.772.665,00
Municipio de San Luis de Gaceno	Propios	2020	\$36.444.903,00
Municipio de San Mateo	Propios	2020	\$25.737.112,00
Municipio de San Miguel de Sema	Propios	2020	\$32.315.441,00
Municipio de San Pablo de Borbur	Propios	2020	\$59.829.182,00
Municipio de Santa María	Propios	2020	\$29.050.285,00
Municipio de Santa Rosa de Viterbo	Propios	2020	\$76.827.200,00
Municipio de Santa Sofía	Propios	2020	\$26.841.503,00
Municipio de Santana	Propios	2020	\$62.854.253,00
Municipio de Sativanorte	Propios	2020	\$16.613.882,00
Municipio de Sativasur	Propios	2020	\$10.611.757,00
Municipio de Siachoque	Propios	2020	\$78.123.659,00
Municipio de Soatá	Propios	2020	\$41.774.790,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 - 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>



GOBERNACIÓN DE
Boyacá



ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Socha	Propios	2020	\$67.751.987,00
Municipio de Socotá	Propios	2020	\$67.944.055,00
Municipio de Sogamoso	Propios	2020	\$861.040.844,00
Municipio de Somondoco	Propios	2020	\$23.048.160,00
Municipio de Sora	Propios	2020	\$27.321.673,00
Municipio de Soracá	Propios	2020	\$75.674.792,00
Municipio de Sotaquirá	Propios	2020	\$63.430.457,00
Municipio de Susacón	Propios	2020	\$17.190.086,00
Municipio de Sutamarchán	Propios	2020	\$47.008.643,00
Municipio de Sutatenza	Propios	2020	\$21.223.514,00
Municipio de Tasco	Propios	2020	\$53.923.091,00
Municipio de Tenza	Propios	2020	\$25.737.112,00
Municipio de Tibaná	Propios	2020	\$71.401.279,00
Municipio de Tibasosa	Propios	2020	\$91.952.555,00
Municipio de Tinjacá	Propios	2020	\$25.449.010,00
Municipio de Tipacoque	Propios	2020	\$28.474.081,00
Municipio de Toca	Propios	2020	\$92.528.759,00
Municipio de Togüí	Propios	2020	\$44.463.742,00
Municipio de Tópaga	Propios	2020	\$33.996.036,00
Municipio de Tota	Propios	2020	\$49.265.442,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

ESGR

OCAD
Centro Oriente
Boyacá - Bogotá - Cundinamarca
Norte de Santander - Santander

ACUERDO 103 DE 2020

Municipio de Tunja	Propios	2020	\$847.404.016,00
Municipio de Tununguá	Propios	2020	\$14.645.185,00
Municipio de Turmequé	Propios	2020	\$70.729.041,00
Municipio de Tuta	Propios	2020	\$90.896.181,00
Municipio de Tutazá	Propios	2020	\$17.766.290,00
Municipio de Úmbita	Propios	2020	\$57.620.400,00
Municipio de Ventaquemada	Propios	2020	\$134.399.583,00
Municipio de Villa de Leyva	Propios	2020	\$107.029.893,00
Municipio de Viracachá	Propios	2020	\$19.446.885,00
Municipio de Zetaquirá	Propios	2020	\$41.006.518,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Compensación Regional	2019 - 2020	\$10.151.771.806,59	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Departamento - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$2.362.675.584,57	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá			Valor	\$ 37.674.911.198,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A ¹			Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 58 de 2020 de la Comisión Rectora.					

¹ El proyecto no cuenta con instancia pública designada para la contratación de la interventoría, pero se designó a la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá como entidad encargada de adelantar la Supervisión.



GOBERNACIÓN DE
Boyacá



ACUERDO 103 DE 2020

ARTÍCULO 2. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a las entidades públicas designadas como ejecutoras, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 3. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora expedir el certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión que se cita en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 513 de 2020.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo señalado en el párrafo único del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, el ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión cuenta con un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control.

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

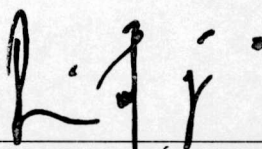
ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO 103 DE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, el primer (01) día del mes de julio de 2020.

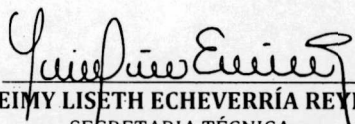


RAMIRO BARRAGÁN ADAME

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: (01-jul.-2020)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (01-jul.-2020) y N° 04.